



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 172/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Julio de 2012.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011, la Nota DPM N° 381/2012 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del “costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos”.

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionados y del ascensor correspondiente al mes de abril de 2012; ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, asimismo, corresponderá el pago de la parte proporcional (38%) del cargo por AYSA abonado según acreditó; todo ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$ 1.212 corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Gustavo Terriles y que se encuentra facturado por el mes de mayo de 2012.

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró las Facturas B N° 0002-00000859 y B 0002-00000860 por la suma de \$ 4.606.11 y \$ 1.212.- respectivamente

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

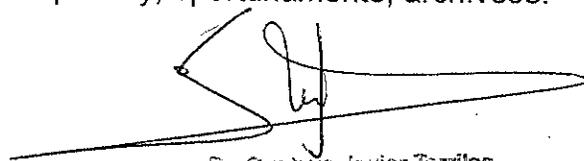
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución AGT 76/2012

EL
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000859 por un monto de pesos Cuatro Mil Seiscientos seis con Once centavos (\$ 4.606.11) y de la factura B N° 0002-00000862 por la suma de pesos Un mil doscientos doce (\$ 1.212.-) por los conceptos mencionados en los considerandos.

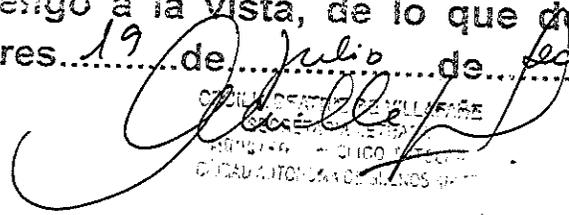
Artículo 2: Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria y la orden de pago respectiva.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...19 de Julio de 2012



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES